

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE CASEROS

ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 110

VISTO:

El Expte. 0021 presentado por los señores Federico Salvagno y Carlos Zeni, titulares de la propiedad identificada con Plano de Mensura N° 58.241, Partida Inmobiliaria Provincial N° 234885 y Matrícula N° 129.492, ubicada en zona Subrural de Caseros, lindera Calle 33 por medio con la Planta Urbana , solicitando la aprobación del desglose de 13 lotes de esta parcela; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 19/92 en su Artículo 3° establece las atribuciones y deberes del Municipio en cuanto trazado de la ciudad y aperturas de calles, concordante con la Ley 10.027 y su modificatoria 10.082, en su Artículo N° 11, inciso g.3 donde establece la competencia en: “Reglamentar el ordenamiento urbanístico en el Municipio, regulando el uso, ocupación, subdivisión del suelo y el desarrollo urbano en función social”.

Que sobre Calle 33 y hasta su intersección con Calle 14 existe la red cloacal, y que, mediante la comunicación mantenida con los propietarios, están dispuestos a afrontar los costos que demanda la instalación de una estación de bombeo propiamente dicha sobre calle 33, necesaria para prestar el servicio, tanto para los 13 lotes solicitados como para los lotes ubicados en las manzanas N° 77 y 78 de la Planta Urbana.

Que la utilización de la red de cloacas evita la realización de pozos ciegos y la consecuente contaminación de las napas freáticas.

Que los propietarios han cumplimentado con la Ordenanza N ° 07/11 en cuanto a la presentación de las factibilidades de prestación de servicios de la Cooperativa de Servicios Públicos “Ruta J.

Ltda” y Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos “Villa Udine” Ltda.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°: Aprobar la subdivisión en 13 lotes, todos sobre Calle 33, de la propiedad de Federico Mateo Salvagno y Carlos María Zeni, con Plano de Mensura N° 58.241, Partida Inmobiliaria Provincial N° 234.885 y Matrícula N° 129.492, según el croquis obrante al Folio 7 del Expediente N° 0021, que será parte integrante de esta Ordenanza como Anexo I.-

Artículo 2°: La presente aprobación será efectiva una vez concluidos los trabajos de instalación de la estación de bombeo a costa de los propietarios Federico Salvagno y Carlos Zeni y el tendido de la red trolcal de cloacas sobre Calle 033 a costa de la Municipalidad De Caseros.-

Artículo 3°: Al momento de ampliarse la Planta Urbana en este sector, los propietarios deberán realizar, a su costo, la mensura y correspondiente cesión a nombre de la Municipalidad de Caseros, de las calles resultantes del proyecto.-

Artículo 4°: Dar de alta como contribuyente Municipal de la Tasa General Inmobiliaria la superficie de 5162,63 m² ocupada por estos 13 lotes.-

Artículo 5°: El desglose de cada uno de estos lotes mediante Plano de Mensura será incorporado como nuevo contribuyente municipal, tributando la TGI , en los términos de la Ordenanza N ° 12/03 y permitiendo su conexión a la red cloacal, una vez habilitada la misma.-

Artículo 6°: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.-

Firmado: Griselda Delsart – Secretaria H.C.D.

Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N° 162/13DEM – Fecha: 01/08/2013

